



Cámara de  
Informática y  
Comunicaciones  
de la República  
Argentina

Buenos Aires, 1 de octubre de 2019

Sr. Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Dr. Hector Huici.-

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted desde la CÁMARA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CICOMRA), a fin de acercarle nuestros comentarios a la Consulta Pública sobre la "identificación de desafíos y necesidades de Espectro Radioeléctrico en Argentina".

Lo saludamos con nuestra consideración más distinguida,

**Ing. Norberto Capellán**

Presidente CICOMRA

## **CICOMRA**

### **Respuesta de la Cámara a la CONSULTA PÚBLICA - Sobre la identificación de desafíos y necesidades de EspectroRadioeléctrico en Argentina**

CICOMRA agrupa a las empresas más relevantes del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que proveen productos y servicios de Informática y Comunicaciones en la Argentina.

Desde la cámara entendemos al Sector de las TIC, como parte preponderante del Ecosistema Digital, compuesto por Servicios, Infraestructura, Aplicaciones y Usuarios que son absolutamente interdependientes. Las empresas socias representan a distintos segmentos de este Ecosistema y a través de CICOMRA, se enfocan principalmente en temas vinculados al desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las TIC.

Es en este marco que acercamos nuestra posición general como Cámara, en el entendimiento que cada uno de nuestros miembros contribuirá en forma independiente a la misma.

En materia de **espectro radioeléctrico**, y teniendo presente la evolución tecnológica hacia la 5G y la contribución de la industria móvil al desarrollo y transformación digital del país, es que recomendamos,

- Continuar utilizando las bandas de frecuencia ya asignadas (700 MHz, 850 MHz, 900 MHz, PCS, AWS y 2.5 GHz) en su totalidad;
- De forma urgente, poner a disposición de la industria móvil los 50 MHz en AWS, 20 MHz en 700 MHz y 60 MHz en PCS, pendientes de asignar.
- En un corto plazo, poner a disposición de la industria móvil las bandas de frecuencia de 3.5 GHz (3.3 a 3.8 GHz).
- En un mediano plazo las bandas de 26 GHz (24.25-27.5 GHz) y 28 GHz (27.5-28.35 GHz);
- Luego avanzar con la identificación de la banda de 600 MHz (617-698 MHz).
- Y en un futuro, contemplar la posibilidad de usar las bandas de 40 GHz (37-43.5 GHz) y la parte superior de la banda C satelital (3.8-4.2 GHz), una vez que estos últimos sistemas hayan migrado a otras bandas de frecuencia.



De esta forma, se estará logrando una adecuada combinación entre bandas de frecuencias bajas (por debajo de 1 GHz), medias (entre 1 y 6 GHz) y altas (por encima de 6 GHz) que permitirán disponer de cobertura y capacidad para obtener los máximos beneficios de la 5G.

Asimismo, y a fin de hacer un uso eficiente del espectro y lograr un mejor aprovechamiento de la tecnología de 5G, es necesario que se pongan a disposición de los operadores bloques de,

- 100 MHz continuos en la banda de 3.5 GHz,
- y 400 a 800 MHz en las bandas de 26 y 28 GHz.

En lo que se refiere a los **modelos de asignación de frecuencias**, CICOMRA considera que se tienen que establecer los objetivos políticos, económicos y sociales que se procuran alcanzar. Desde este punto de vista, es necesario que el proceso no tenga un fin meramente recaudatorio, sino que el foco se ponga en impulsar el acceso de banda ancha móvil en todo el territorio del país con altos estándares de calidad en el servicio. Si se maximiza la recaudación, los operadores tendrán menos recursos para desplegar la nueva red y el costo final del servicio al usuario va a ser necesariamente alto. De esta forma, se obstaculiza innecesariamente el incremento de la penetración de la banda ancha móvil.

Asimismo, estos modelos no deben excluir a los operadores existentes. Los operadores existentes deben tener la posibilidad de participar, y para ello es necesario ampliar el *spectrum cap* en la medida en que se pone espectro disponible en el mercado, en igualdad de condiciones para todos los operadores, y sin condicionar las tecnologías a prestar sobre las bandas.

Las **licencias** deben ser por 20 o 30 años, plazo necesario para que los operadores puedan hacer las inversiones requeridas para mantener las redes actualizadas, al tiempo que se recupera la inversión.

Ahora bien, para que este proceso de asignación de espectro en 5G tenga éxito y se logren los objetivos buscados, es necesario establecer reglas **que faciliten el despliegue de la infraestructura necesaria**. 5G no solo viene asociada a un incremento significativo en antenas y sitios, sino también en fibra óptica. Es por ello, que se





necesitan reglas y procedimientos claros y simples a nivel nacional, provincial y municipal que faciliten estos despliegues. En tal sentido, consideramos conveniente destacar la reciente jurisprudencia establecida por la Corte Suprema de Justicia en el Fallo dictado en el Expediente.: FSA 11000507/2010/1/RH1 - "Telefónica Móviles Argentina S.A. – Telefónica Argentina S.A. c/ Municipalidad de Gral. Güemes s/ acción meramente declarativa de inconstitucionalidad"